

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 18 -2016/SGEN/RENIEC

Lima, 12 ABR. 2016



VISTOS: El Memorando N° 002620-2015/GOR/RENIEC (31DIC2015) de la Gerencia de Operaciones Registrales, la Hoja de Elevación N° 000257-2015/OC/SGSE/RENIEC (19NOV2015) de la Oficina de Constancia de la Sub Gerencia de Servicios Especiales, los Memorando N° 000069-2016/GPP/RENIEC (13ENE2016) y N° 000437-2016/GPP/RENIEC (12FEB2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Informes N° 000006-2016/GPP/SGR/RENIEC (07ENE2016) y N° 000045-2016/GPP/SGR/RENIEC (12FEB2016) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Informes N° 000021-2016/GAJ/SGAJR/RENIEC (21ENE2016) y N° 000054-2016/GAJ/SGAJR/RENIEC (17FEB2016) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000094-2016/GAJ/RENIEC (21ENE2016) y la Hoja de Elevación N° 000086-2016/GAJ/RENIEC (17FEB2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, entre otros, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", señala que las entidades del Estado deben incorporar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;



Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellos;

Que en ese contexto mediante documento de vistos, la Sub Gerencia de Servicios Especiales de la Gerencia de Operaciones Registrales propone la aprobación de la Guía de Procedimientos GP-391-GOR/SGSE/001 "Autenticación de Firmas en Certificaciones de Actas Registrales y Constancias de No Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil Certificadas por las Oficinas de Registro del Estado Civil (OREC)", Primera Versión;

Que por documento de vistos la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite pronunciamiento con relación al documento normativo propuesto por la Sub Gerencia de Servicios Especiales de la Gerencia de Operaciones Registrales, señalando que la Guía de Procedimientos GP-391-

GOR/SGSE/001 "Autenticación de Firmas en Certificaciones de Actas Registrales y Constancias de No Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil Certificadas por las Oficinas de Registro del Estado Civil (OREC)", Primera Versión, se encuentra adecuada a la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Quinta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000029-2014/SGEN/RENIEC (30MAY2014);

Que asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de los documentos de vistos, opina que el documento normativo señalado presenta la consistencia legal pertinente y recomienda su aprobación;

Que asimismo, se debe mencionar que con Resolución Jefatural N° 47-2016/JNAC/RENIEC (01ABR2016), se dejó sin efecto la Guía de Procedimientos GP-305-GOR/009 "Autenticación de Firmas de los Registradores Civiles en copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio y defunción", Primera Versión, aprobada según Resolución Jefatural N° 270-2010/JNAC/RENIEC (30MAR2010);

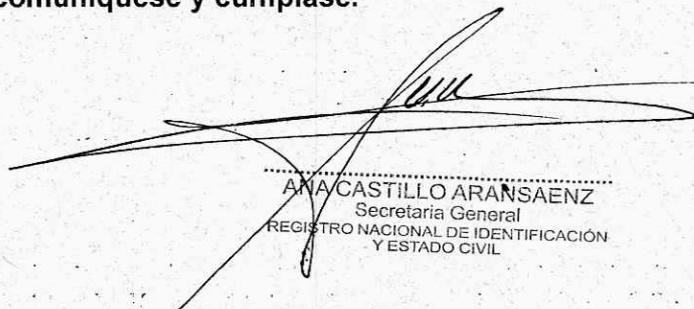
Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades delegadas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, mediante Resolución Jefatural N° 026-2016-JNAC/RENIEC (19FEB2016); a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; así como con el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Guía de Procedimientos GP-391-GOR/SGSE/001 "Autenticación de Firmas en Certificaciones de Actas Registrales y Constancias de No Inscripción de Hechos Vitales y Actos Modificatorios del Estado Civil Certificadas por las Oficinas de Registro del Estado Civil (OREC)", Primera Versión, propuesto por la Sub Gerencia de Servicios Especiales de la Gerencia de Operaciones Registrales.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaría General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(ACA/fdu)